



**Bolívar
primero**

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION N° **Nº 05461** 2020

"Por medio de la cual se corrige unos errores en la Resolución No. 0319 del 30 de Enero de 2020 de Establecimiento Educativo del sector No Oficial denominado ESCUELA SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS "

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (e)
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 191 del 14 de Julio de 2000, se concedió Licencia de Funcionamiento al establecimiento educativo denominado ESCUELA SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS, que funciona en el Municipio de CALAMAR, identificado con el Código de identificación Código DANE NO. 31314000441.

Que mediante Resolución No. 0319 del 30 de Enero de 2020, se autoriza el cambio de Rector del establecimiento educativo denominado ESCUELA SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS, reconociéndose a **TONONNOUMI SERAPHINE SEMEVO**, identificada con la cedula de extranjería No. **665.984**, por renuncia irrevocable presentada por **AGUEDA AHOLOURPE**, identificada con la cedula de extranjería No. 665.984 quien actúa en calidad de Rectora y Representante legal.

Que mediante oficio de fecha 13 de Febrero de 2020, y recibo en esta Dirección mediante correo electrónico la **Hna TOGNONNOUMI SERAPHINE SEMEVO**, identificada con la cedula de **Extranjería No. 1.051.824.081**, quien actúa como Rectora y representante legal, de la ESCUELA SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS solicita sea corregido su nombre y el número de cedula de extranjería y el nombre de la Rectora Saliente.

Que el nombre y número de Cedula de extranjería correcto de la Rectora y representante legal a quien se le acepto la renuncia es **AGATHE AHOLOUKPE** y su número de **Cedula de extranjería es 278.181**.

Que el nombre y número de Cedula de extranjería correcto de la Rectora y representante legal de la ESCUELA SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS reconocida mediante Resolución No. 0319 del 30 de enero de 2020 es **TOGNONNOUMI SERAPHINE SEMEVO** y su número de **Cedula de extranjería es 665984**.

Que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 45 de la ley 14378 de 2011 la entidad podrá corregir en cualquier tiempo los errores simplemente formales y de transcripción del acto administrativo, siempre y cuando no afecte el sentido material de la decisión.

Que la corte Constitucional en Sentencia C-069 de 1995 expreso: "Los actos administrativos existen desde el momento en que se profieren, y su validez y eficiencia están condicionadas a la publicación o notificación, según se trate de un acto de carácter general, impersonal y abstracto o de un acto de carácter particular, personal y concreto".

Que con base en los fundamentos de Ley anteriormente planteados,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CORRÍJESE la Resolución No. 0319 del 30 de Enero de 2020 en el sentido de expresar que el nombre y número de Cedula de extranjería correcto de la Rectora y representante legal a quien se le acepto la renuncia es **AGATHE AHOLOUKPE** y su número de **Cedula de extranjería es 278.181**.

ARTICULO SEGUNDO: CORRÍJESE la Resolución No. 0319 del 30 de Enero de 2020 en el sentido de expresar que el nombre y número de Cedula de extranjería correcto de la Rectora y representante legal de la ESCUELA SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS- que funciona en el municipio de Calamar, y reconocida mediante Resolución No. 0319 del 30 de enero de 2020 es **TOGNONNOUMI SERAPHINE SEMEVO** y su número de **Cedula de extranjería es 665984**.

ARTICULO TERCERO: Todo lo demás dispuesto en la Resolución Mencionada sigue vigente.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de ley que podrán interponerse por escrito dentro de los 10 días siguientes a su notificación de conformidad a los Arts. 66 y 76 de la ley 1437 del 2011

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dado en Turbaco a los

04 MAR 2020


RAFAEL MONTES COSTA
Secretario de Educación de Bolívar (e)

VoBo
Reviso
Proyecto

Bertha Lucia Meñaca Caparrosa - Director Técnico IV y C 
Delanis Salas Villegas- Jefe Oficina Jurídica 
Gustavo Padron Barreto- Supervisor Docente 

